

Expediente: **1673/16-I2**

Carátula: **ALDAX MARIA JULIETA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO J.-POR DERECHO PROPIO

20335405006 - ALDAX, MARIA JULIETA-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1673/16-I2



H105026055376

**JUICIO: ALDAX MARIA JULIETA c/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°1673/16-I2-Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Alan Fernandez Nahid del 06/02/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Fernandez Nahid se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$587.296,93.

II. Mediante presentación en autos principales el accionado da en pago la suma de \$587.296,93, por lo cual a los efectos de realizar los aportes de ley corresponde realizar un recálculo sobre la mencionada suma. En consecuencia, el monto de honorarios parciales queda fijado en \$533.906,30.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$42.712,50

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$53.390,63

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Alan Fernandez Nahid, CUIT 20-33540500-6, por la suma de \$491.193,80 en concepto de pago parcial de honorarios profesionales actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, firme la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209559223258, CBU 2850622350095592232585 perteneciente a la presente

causa:

I. Transfiera la suma de **\$491.193,80** en concepto de honorarios profesionales a la cuenta bancaria N° 70-770546/2 - CBU: 0170070140000077054627 del Banco Bvba Argentina SA, siempre y cuando sea de titularidad de Alan Fernandez Nahid, CUIT 20-33540500-6

II. Transfiera el monto de **\$96.103,13** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Alan Fernandez Nahid, CUIT 20-33540500-6, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1673/16-12

**Actuación firmada en fecha 11/02/2026**

Certificado digital:  
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.